



Índice

TEMA 1
Reforma Constitucional en materia de derecho a la información, participación, educación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas
TEMA 2 Nueva Ley de Derechos de Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado 6
TEMA 3 Derecho a la representación y participación política indígena
TEMA 4 Derecho a la información y participación (Ley de Consulta)21
TEMA 5 Derecho al acceso a la Justicia

Los Derechos Indígenas

- La Libre Determinación Es el derecho que tienen las comunidades a tomar decisiones, de acuerdo con la costumbre, sobre los asuntos de su interés, sin intervención de nadie de afuera, ni de las instituciones de los gobiernos.
- La Autonomía es el derecho que tienen los pueblos para vivir contentos, como enseñaron los abuelos, libertad para cuidar el monte, las plantas y los animales, para tener sus propias autoridades, que se respete la forma de trabajo, que tengan su propia justicia, castigando a los que cometen faltas dentro del pueblo, que puedan enseñar cosas buenas a los niños y niñas, que siempre se hable en su propia lengua, que cuando llegue una enfermedad, se curen con sus curanderos; pero que el gobierno, también ayude con todo lo anterior.
- El derecho a la Consulta, es el derecho de las comunidades a ser informados, para dar a conocer su opinión sobre cambios o nuevas leyes, programas y proyectos que puedan afectarles en su vida, cultura y territorio.
- El derecho a la participación y representación política es el derecho a informarse y participar en las decisiones de todos los asuntos públicos que son de su interés y por tanto a elegir a las personas que les representen en el municipio y en el Congreso.
- El Territorio de una comunidad indígena es el espacio donde viven y reconocen las personas y sus autoridades, está formado por rancherías organizadas y su lugar de reunión donde se organizan y llegan a acuerdos. Abarca los lugares donde siembran, pastan los animales, donde están las plantas que sirven para alimentarse y curar, donde están los árboles y lo que la gente necesita para vivir, igual que como vivían los antepasados.

- Son comunidades de un pueblo indígena aquellas formadas por grupos de hombres y mujeres que siguen la costumbre enseñada por los antepasados para organizarse, hacer las fiestas, trabajar las tierras, nombrar a sus autoridades, reunirse para arreglar los problemas y que reconocen y comparten el lugar donde viven.
- Los sistemas normativos son aquellas formas que tienen las comunidades para elegir a sus autoridades, resolver conflictos y guiar la vida de todas las personas indígenas que pertenecen a la comunidad indígena.
- Son personas traductoras o intérpretes quienes conocen su idioma, su cultura y del derecho indígena y ayudan a las personas de las comunidades a entender lo que se dice en las oficinas de gobierno y al gobierno a entender lo que las personas de las comunidades quieren decir.
- La educación intercultural bilingüe es el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a que en las escuelas se enseñe con personas que conozcan la cultura y los idiomas que se hablan en cada una de las comunidades.
- La Educación Intercultural Bilingüe es el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a que la educación que se imparte en las escuelas públicas cuente con los maestros que conozcan la cultura y los idiomas que se hablan en cada una de las comunidades donde hay escuelas con población de niños, niñas y adolescentes indígenas. Y, que la educación se imparta en la lengua materna.
- El derecho a la Salud de los pueblos y comunidades es poder vivir con la posibilidad de tener buena salud atendido por las personas de la comunidad que saben curar y que a estas personas se les respete y que también puedan ser atendidos por personal del gobierno que entiendan a la gente de las comunidades.

1.	¿Cómo se toman decisiones dentro de la comunidad?								
2.	¿Les gustaría que las leyes reconocieran la forma como se toman decisiones sobre su forma de gobierno?								
3.	¿Cuál es la forma en la que se nombran a las autoridades tradicionales en su comunidad?								
4.	¿Sería bueno que se tuviera representación indígena en el municipio y el Congreso?								
5.	¿Estaría bien que las leyes reconozcan el derecho de los pueblos a decidir cómo quieren vivir?								
,	Si								
¿C	ómo les gustaría que se hiciera?								

6.	¿Cuál es la mejor manera de vivir y organizarse en el territorio de la comunidad?
7.	¿A quién pertenecen las tierras y el monte donde ustedes viven?
_	. Caría busana sura las substidades del sobierra
8.	¿Sería bueno que las autoridades del gobierno pongan en las instituciones que atienden a las comunidades indígenas a personas traductoras e intérpretes, para que el servicio que dan sea mejor para la gente indígena?
9.	¿Sería bueno que el gobierno les preguntara antes de hacer o cambiar una ley o empezar proyectos y trabajos en sus comunidades?
_	

10. ¿Qué conocimientos deberían tener las personas que enseñen a sus hijos en la escuela?
11. ¿Cómo les gustaría que se les atendiera por el personal de gobierno en los centros de salud?

La nueva Ley busca dejar por escrito los siguientes derechos:

El derecho a la Autoadscripción: Cuando una persona dice que es indígena, por voluntad propia y sin mediación de personas o instituciones de fuera.

Derecho a la Autonomía: La Autonomía es el derecho que tienen los pueblos para vivir contentos, como lo enseñaron los abuelos, libertad para cuidar el monte, las plantas y los animales, para tener sus propias autoridades, que se respete la forma de trabajo, que la justicia se haga por los propios pueblos, castigando a los que cometen faltas dentro del pueblo, que puedan enseñar cosas buenas a los niños y niñas, que siempre se hable en su propia lengua, que cuando llegue una enfermedad, se curen con sus curanderos; pero que el gobierno, también ayude con todo lo anterior.

Los Pueblos indígenas: Son grupos de personas que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual desde antes que existieran las leyes y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Por ejemplo, el pueblo ralámuli, el ódami, el Warijó, el O´oba, el Mixteco, el Zapoteco, entre otros.

Los Sistemas normativos internos: Es el conjunto de reglas de convivencia que por costumbre que tienen las comunidades para elegir a sus autoridades, resolver conflictos y guiar la vida de todas las personas indígenas que pertenecen a la comunidad indígena.

El Territorio: Es el lugar donde viven y que reconocen las personas de las comunidades, y que abarca los lugares donde siembran, pastan los animales, donde están las plantas que sirven para alimentarse y curar, donde están los arboles y lo que la gente necesita para vivir, igual que como vivían los antepasados.

El derecho a la libre determinación: es el derecho que tienen las comunidades a tomar decisiones, de acuerdo con la costumbre, sobre todos los asuntos de su interés, sin intervención de nadie de afuera, ni de las instituciones de los gobiernos.

El derecho a ser consultados: es el derecho de las

comunidades a ser informados, para dar a conocer su opinión sobre cambios o nuevas leyes, programas y proyectos que puedan afectarles en su vida, cultura y territorio.

El derecho a la libre asociación: es el derecho para agruparse o juntarse con quien quiera cada comunidad.

Derecho a tener asistencia de personas traductoras, intérpretes y defensoras: Cuando una mujer o un hombre de los pueblos indígenas se encuentren pasando por un asunto ante una oficina de gobierno tienen la obligación de brindarle una persona que conozca su costumbre, su idioma y sus derechos, eso que llaman personas traductoras – intérpretes o defensoras, para que les ayude a entender y darse a entender.

Derecho al acceso a la justicia: este derecho debe ser de conformidad a lo que cada comunidad necesite y que vaya de acuerdo con sus sistemas normativos internos.

Derecho al acceso a la información, gestión y servicios en su idioma: que las personas que den información o que les atiendan en las áreas de gobierno, lo hagan en el idioma de cada uno de los pueblos.

Derecho a practicar sus tradiciones: esto incluye que puedan vivir de acuerdo con lo que les enseñaron los antepasados.

Derecho preferente al uso, disfrute y aprovechamiento de los recursos naturales y servicios ambientales existentes en sus tierras y territorios: esto significa que quienes viven es las tierras son quienes pueden utilizar o vender lo que se produce en ellas y que si alguien de fuera quiere hacer uso, sólo puede ser permitido si cuenta con la aceptación de la propia comunidad.

Derecho a la salud: es poder vivir con buena salud atendido por las personas de la comunidad que saben curar y que a estas personas se les respete y que también puedan ser atendidos por personal del gobierno que entiendan a la gente de las comunidades y gozar la garantía de no contaminación de sus territorios.

Derecho a determinar sus procesos de desarrollo y a procurar su bienestar: los pueblos indígenas tienen Derechos

a decidir cómo quieren vivir y como quieren que sean sus comunidades.

Derecho a la educación: Los pueblos y comunidades indígenas tienen derecho a ir a la escuela y que les enseñen en su idioma.

Derecho a la participación y representación política: es la posibilidad que se tiene de elegir a alguien de pueda participar en su lugar en los temas políticos, además de tener la oportunidad de ustedes sean quien represente a las personas indígenas de su municipio o de todo el estado.

Derecho a solicitar la mediación: Si los problemas no se pueden arreglar de acuerdo con la forma tradicional y las costumbres de su comunidad, se puede solicitar que otra autoridad los ayude a arreglarlos.

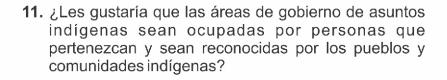
Derecho a una alimentación: esta alimentación debe ser sana, suficiente y de acuerdo a sus costumbres.

Derecho a la no discriminación: Las personas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas deben ser tratados igual que quienes no lo sean y respetados todos sus derechos.



1.	¿Los pueblos y las comunidades indígenas tienen derecho a practicar sus tradiciones? ¿Cómo? ¿Cómo practican sus tradiciones?								
2.	¿Les gustaría que se respeten sus costumbres, usos, tradiciones, rituales, religión e indumentaria? ¿qué debería hacer el gobierno? ¿por qué?								
3.	¿Les gustaría que para curarse se pueda hacer de la formas y con las personas que curan en la comunidad? ¿por qué?								
_									
4.	¿Qué se necesita para que las personas que curan en la comunidad le puedan ayudar a más personas? ¿por qué?								
5.	¿Cómo debería de darse a conocer la información para curarse?								

6.	¿Les gustaría que esta información se diera en lengua materna?								
7.	¿Qué debe hacer el gobierno para que los pueblos y comunidades indígenas estén mejor?								
8.	¿Estarían de acuerdo en las personas que enseñen en las escuelas sean personas que hablen su lengua?								
9.	¿Deberían prohibirse el que se les puedan quitar las tierras a las comunidades por la fuerza?								
10.	¿Estarían de acuerdo en que los territorios, bienes y recursos naturales de los pueblos y comunidades indígenas no se les puedan quitar, ni vender, ni embargar?								



Los Derechos Indígenas

- Los pueblos indígenas además de tener derecho a la vida, la seguridad, la salud, la educación, como todas las personas, los indígenas tienen también derecho, como pueblos, a que respeten su territorio, su idioma, su cultura y sus sistemas normativos.
- Los Sistemas Normativos Internos son aquellas formas que tienen las comunidades para elegir a sus autoridades, resolver conflictos y guiar la vida de todas las personas indígenas que pertenecen a la comunidad indígena.
- Los pueblos indígenas son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. Por ejemplo el pueblo ralámuli, el ódami, el Warijó, el O'oba, el Mixteco, el Zapoteco, entre otros.
- Las comunidades de un pueblo indígena aquellas formadas por grupos de hombres y mujeres que

siguen la costumbre enseñada por los antepasados para organizarse, hacer las fiestas, trabajar las tierras, nombrar a sus autoridades, reunirse para arreglar los problemas y que reconocen y comparten el lugar donde viven. Es decir, las comunidades indígenas son aquellas que están en un territorio, que se compone de ranchos y rancherías, pero también hay comunidades que ya están en las ciudades y viven en

- colonias, o en barrios, o en el campo, y que tienen un gobierno que les ayuda a organizarse para hacer fiesta, resolver problemas, guiarlos, entre otras cosas.
- Los derechos de los pueblos y comunidades indígenas están reconocidos por las leyes en todo el mundo, en México y en el Estado de Chihuahua.
- Las autoridades, los diputados, los jueces, los presidentes municipales y todas las personas deben respetar los derechos de los indígenas, como personas y como pueblos.
- Hay muchos derechos de los pueblos y comunidades indígenas, por ejemplo:
- ◆ A recibir educación en su idioma.
- · A que se les respeten sus formas de organización
- A que les respeten las tierras en las que han vivido ellos y los antiguos.
- A elegir a sus autoridades tradicionales.
- El Derecho a la participación y representación política es la posibilidad de elegir a alguien de pueda participar en los temas políticos, además de tener la oportunidad ser ustedes quien represente a las personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

- Se está buscando que ese derecho de participación y representación política quede escrito en la Ley de forma clara para todos los pueblos y comunidades indígenas, para tener o ser representantes en las presidencias municipales y en el Congreso; lo que quiere decir, que pueda haber regidores o regidoras indígenas en los municipios, y diputadas o diputados indígenas en el Congreso.
- Las y los diputados de Chihuahua, se han reunido con otras autoridades como la Comisión Estatal para los Pueblos Indígenas (COEPI), el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), el Instituto Estatal Electoral (IEE) y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos (CEDH), para buscar la manera de poner claro ese derecho en la Ley.
- Si las comunidades indígenas están de acuerdo, se van a cambiar las leyes para que este derecho sea claro y se dé oportunidad para todas y todos.

¿Qué es el Ayuntamiento?

- En el estado de Chihuahua hay 67 Municipios.
- El ayuntamiento es el gobierno del municipio, y sigue las reglas de una ley que se le llama Código Municipal.
- El Código Municipal es el libro que les dice cómo deben actuar para gobernar bien, y cómo debe funcionar el ayuntamiento.

¿Quiénes integran un Ayuntamiento en los municipios de Chihuahua?

- Presidente o Presidenta Municipal; es la autoridad principal en el municipio.
- Un Síndico o Síndica Municipal; es la autoridad que vigila que las cosas se hagan bien en el municipio, y revisa las cuentas del dinero que se gasta.

- Regidoras y regidores; en el municipio hay personas en la regiduría que son electas por el voto de todos los habitantes del municipio; ellos le ayudan al presidenta o presidente a gobernar.
- El número de regidurías será de acuerdo a la cantidad de personas que hay en el Municipio.

Por ejemplo:

- ◆ Chihuahua y Juárez, tendrán once regidurías.
- · ♦ Moris tendrá cinco regidurías.
- El presidente o presidenta, el síndico o síndica, y las regidurías son las autoridades del municipio, y toman las decisiones para gobernarlo.

¿Cuál es el trabajo de los miembros del ayuntamiento?

- Tomar decisiones para gobernar el municipio, en reuniones en donde estén todos.
- El Presidente o Presidenta dirige el Ayuntamiento.
- El Síndico o Síndica realiza funciones de inspección y vigilancia a lo que hace el Ayuntamiento.
- Las y los regidores realizan funciones de inspección y vigilancia en el trabajo que les toca cuidar para que se haga bien;

Por ejemplo:

◆ Educación, salud, obras, servicios municipales, etc.

¿Cómo se elige un Ayuntamiento?

- Las personas que viven en el Municipio votan libremente para elegir a sus autoridades.
- El Instituto Estatal Electoral es el responsable de organizar y dirigir las elecciones.
- Las y los ciudadanos tienen derecho a elegir de entre los partidos políticos o entre los candidatos que no tengan partido.
- Para elegir las o los candidatos, se debe respetar la

- paridad de género; esto es, que las oportunidades sean igual para hombres y mujeres.
- En la nueva propuesta, se pide que se elija un habitante de los pueblos indígenas para que sea regidor o regidora y represente en el municipio a todos los indígenas.

¿Qué es el H. Congreso del Estado?

- Está integrado por 33 diputaciones de todo el estado que representan a la gente de Chihuahua y trabajan para él.
- El edificio donde están las diputadas y los diputados para atender los problemas de los chihuahuenses se encuentra en la Ciudad de Chihuahua.
- En la nueva propuesta, se pide que existan representantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas en el Congreso.

¿Qué obligaciones tienen las diputaciones?

- Aprobar los gastos de las Presidencias Municipales.
- Autorizar al Gobierno del Estado para que solicite préstamos para hacer obras y atender otras necesidades del pueblo.
- Revisar los gastos del Gobierno cada año y si se necesita, pedir explicaciones.
- Sesionar una o dos veces por semana.
- Asistir puntualmente a las sesiones del Congreso.
- Visitar el distrito por el que resultaron electos.
- Presentar al Congreso, informes por escrito.

¿Cómo se eligen las diputaciones?

- Las personas que viven en el Estado de Chihuahua votan libremente para escoger al, o a la Diputada de su Distrito.
- Un distrito se puede componer por varios municipios

- medianos o pequeños.
- También puede ser que un municipio grande se divida para hacer dos o más distritos como en Cd Juárez y Chihuahua.
- Las y los ciudadanos deciden de entre las candidaturas que presentan los partidos políticos, o entre las candidaturas independientes.
- De las 33 diputaciones, 22 de ellos se escogen por mayoría.
- Los otros 11, se escogen según los partidos que tengan más votos.
- En la selección de las candidaturas que van a competir para diputados o diputadas, las mujeres deben tener las mismas oportunidades que los hombres; a esto se le llama paridad de género.
- El Instituto Estatal Electoral es el responsable de organizar y dirigir las elecciones.

	Sobre sus autoridades tradicionales						
1.	¿Quién representa a la comunidad indígena?						
2.	¿Quién elige a sus representantes?						
3.	¿Cómo los eligen?						
4.	¿Cada cuando se cambian autoridades?						
5.	¿Qué trabajos realizan las autoridades indígenas?						
	bre las autoridades del municipio						
1.	¿Sabes quién decide en el Municipio?						
	Si No						
2.	¿Sabes qué es un regidor o regidora?						

3.	¿Sabes qué hace un regidor?								
_									
	¿Estaría bien que la gente indígena tuviera presentantes indígenas en el Municipio?								
a) b)	Si No ¿Por qué?								
5.	¿Quién lo debería elegir?								
a) b) c)	Los mismos indígenas Los mestizos Otras personas								
6.	¿Cómo lo deberían elegir?								
7.	¿Qué debería hacer la persona que elijan como regidora indígena?								
	bre las autoridades en el H. Congreso del Estado ¿Sabes qué hacen los Diputados?								
a) b)	Si								

2.	¿Conoces al diputado que te representa?									
a) b)										
3.	¿Estás de acuerdo que hubiera un Diputado que sea indígena que representante a todos los indígenas que viven en el Estado de Chihuahua?									
a) b)	Si									
4.	¿Cualquier hombre o mujer indígena puede ser elegido regidor o diputado?									
a) b)	Si									
5.	¿Quién lo debería elegir?									
a) b) c)	Los mismos indígenas Los mestizos Otras personas									
6.	¿Qué requisitos debería tener una persona para tener una candidatura para regiduría o diputación por las comunidades indígena?									
7.	¿Cómo lo deberían elegir?									

8.	¿Si hay más de dos pueblos indígenas en un municipio, como debería ser la representación de todas las comunidades en el ayuntamiento y en el Congreso?
9.	¿Cómo se puede asegurar que las personas que elijan las comunidades sean realmente indígenas?

La Consulta es el derecho de las comunidades a ser informados, para dar a conocer su opinión sobre cambios o nuevas leyes, programas y proyectos que puedan afectarles en su vida, cultura y territorio.

1.1. ¿ A quién se debe consultar?

Atodos los pueblos y comunidades indígenas a los que les pueda afectar el proyecto, plan o medida en el estado, organizados en comunidades rurales y comunidades urbanas.

En caso de consultas generales, se podrá realizar a través del diálogo con las autoridades comunitarias y en consultas específicas, se deberá realizar mediante asambleas comunitarias con la participación de las personas de la comunidad.

1.2. ¿Qué se debe consultar?

Todas las medidas, proyectos, trabajos o actos que realicen las dependencias del gobierno del estado, congreso, poder judicial y municipios que pretendan implementar o autorizar alguna de estas en los lugares donde viven los pueblos indígenas y les pueda afectar.

1.3. ¿Quién debe hacer la consulta (preguntar) a las comunidades indígenas en el Estado de Chihuahua? Todas las dependencias del Gobierno Estatal, el Congreso del Estado, el Poder Judicial, los municipios y todas las oficinas de gobierno.

1.4. ¿Cómo debe ser la consulta?

- Antes de que inicien los trabajos.
- Sin presiones.
- Sin apuros.
- De manera respetuosa.
- Con información suficiente.

- Con honestidad.
- Sin hacer simulaciones.
- Se debe actuar con la verdad.
- En el idioma que se habla en las comunidades.
- En los tiempos que marque la comunidad.
- Bajo los procedimientos que marquen las comunidades.
- Para llegar a acuerdos.

1.5. ¿Dónde debe ser la consulta?

- Donde la gente de las comunidades se junta.
- Donde se acuerde con las autoridades de la comunidad antes de iniciar la consulta.

1.6. Etapas de la consulta

- Primero, la dependencia responsable informará a las comunidades indígenas los alcances del proyecto o medida a consultar, en este momento se deberá acordar con las comunidades la forma, lugares, fechas y tiempos durante los cuales se debe desarrollar el proceso de consulta. (Etapa de acuerdos previos)
- Segundo, la dependencia responsable informará de forma clara, sencilla y en el idioma de las comunidades todo lo relacionado con el proyecto o medida sobre la cual se consulta. (Etapa Informativa)
- Tercero, las comunidades indígenas tendrán tiempo para platicar sobre la información que les dieron, con todas las personas de su comunidad y reflexionar sobre las ventajas y desventajas que la acción o proyecto a implementar pueda tener en la comunidad. (Etapa Deliberativa)
- La consulta indígena deberá terminar con la construcción de acuerdos entre las partes y en su

caso, las dependencias de gobierno podrán obtener el consentimiento o disentimiento de las comunidades que participan en el proceso de consulta. (**Etapa de consultiva**). El resultado de la consulta, puede llevar a cambiar la propuesta original.

 Por último, la autoridad responsable y los órganos que participan en el proceso de consulta deberán verificar que los acuerdos se lleven a cabo en cumplimiento a lo convenido por las partes. (Etapa de seguimiento)

1.7. Resultados de la consulta

- Los acuerdos que se generen con motivo del proceso de consulta serán de cumplimiento obligatorio para todos y serán exigibles judicialmente.
- Si hay alguna denuncia por incumplimiento de acuerdos, la autoridad responsable deberá suspender la ejecución de la medida o trabajo a realizar.
- 1.8. ¿Qué hacer si no se cumplen los acuerdos o lo que decidan las comunidades o si no se hace bien la consulta?
- Existen diferentes formas para hacer que se cumplan los acuerdos que van desde:

Acuerdos reparatorios

Sanciones administrativas (amonestación pública, sanción económica, suspensión e inhabilitación).

Sanciones del orden civil. (Reparación de daños, etc.)

Y hasta sanciones penales (cárcel)

1.	¿Estaría bien que la Ley reconozca el derecho de los pueblos para que les pregunten cuando una decisión del Estado o de los municipios pueda afectar sus formas de vida?								
,	Si No ómo les gustaría que les preguntaran?								
2.	0								
	autoridades a respetar y cumplir las decisiones que las comunidades acuerden cuando les pregunten?								
	Si No or qué?								
3.	¿Están de acuerdo en que las y los diputados autoricen los cambios a la ley para que el derecho a la consulta se garantice?								
,	Si No ué más les gustaría que hicieran?								

4.	Estخ	án d	e ac	uer	do er	n que	las y los	s diputados	ha	gan
	una	ley	en	la	que	diga	como	preguntar	а	las
	comunidades indígenas?									

,	Si No
,	é más debería decir esa ley?
0	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·

- 1. Cuando una mujer o un hombre de los pueblos indígenas se encuentren pasando por un asunto ante una oficina de la Fiscalía o de un juzgado, estas autoridades llamadas judiciales, tienen la obligación de brindarle la ayuda de una persona que conozca su costumbre, su idioma y sus derechos, eso que llaman personas traductoras intérpretes, para que les ayude a entender de lo que se trata y pueda defenderse.
- 2. Cuando una mujer u hombre de un pueblo indígena fuera acusada y tenga que estar ante un juez, tiene derecho a ser apoyada por una persona con mucho conocimiento en lo que le acusan y le ayude a probar su inocencia, para que pueda hacer bien su trabajo, estas personas llamadas agentes de investigación, deberán conocer de las costumbres y el idioma de a quien está apoyando.
- 3. El Congreso también quiere cambiar la Ley, para que el gobierno tenga una escuela llamada Centro de Personas Traductoras e Intérpretes, donde las personas de los pueblos indígenas que conocen de la costumbre y el idioma puedan aprender derechos y ayuden a explicar lo que ustedes quieren decir y necesitan.

- 4. Para que esta escuela de personas traductoras e intérpretes pueda tener permiso y dinero para trabajar y enseñar a gente de los pueblos indígenas en la traducción y los derechos, es necesario cambiar algunas leyes, como la llamada Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y la Ley que dice cómo deben trabajar los juzgados y quienes trabajan ahí; llamada Ley Orgánica del Poder Judicial.
- 5. Para que el derecho al acceso a la justicia se cumpla mejor, también se propone cambiar la Ley de la Fiscalía, en la que quedaría escrito que las personas encargadas de investigar sobre las causas de la acusación, llamadas agentes de investigación, deberán conocer de las costumbres y los idiomas indígenas.

1.	¿Están de acuerdo en que haya personas indígenas
	que traduzcan, intérpretes y defiendan sus derechos,
	para que les hablen en sus idiomas cuando tengan
	algún problema y necesiten asesoría/apoyo/ayuda?

a) Sí				

2.	(Centro de personas traductoras - intérpretes) donde puedan aprender a traducir e interpretar lo que ustedes quieren decir y necesitan conocer?
,	Sí No ómo te gustaría que fuera esa escuela?:
3.	¿Estarían de acuerdo en que la Fiscalía tenga un área de investigación en la que las y los licenciadas y licenciados, policías y agentes del ministerio público, hablen el idioma y conozcan la cultura y derechos de las personas de los pueblos indígenas?
,	Sí No ómo te gustaría que funcionaran?:

Datos Generales
Nombre de la persona:
Pueblo indígena:
Comunidad:
Cargo:
Municipio:
Los datos correspondientes a la fecha y sede deberán ser llenados exclusivamente por el Congreso del Estado de Chihuahua, de manera previa a que se distribuya el presente folleto.
Fecha
Sede

Apuntes

Correo electrónico:

consultaindigena@congresochihuahua.gob.mx

Micrositio

https://www.congresochihuahua.gob.mx/micrositios/consultaindigena/2022







CHIHUAHUA, CHIH.







